

CONVENIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO – CLUB DEPORTIVO RECREATIVO LAS CHICAS DE RAHUE

En Osorno, a **10 AGO. 2015** entre la I. Municipalidad de Osorno representada por su Alcalde Jaime Bertín Valenzuela, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en calle Mackenna N°851 de esta ciudad y Don DAVID ÁLVAREZ GÓMEZ, presidente CLUB DEPORTIVO RECREATIVO LAS CHICAS DE RAHUE, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] en la ciudad de Osorno, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Osorno de acuerdo a las funciones que le encomienda la Ley 18.695, podrá desarrollar, en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas a la con el deportes y recreación.

SEGUNDO: Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo señalado en la cláusula precedente y relacionadas a la promoción y desarrollo Comunitario, la I. Municipalidad de Osorno, y de acuerdo a la Solicitud con IDOC. N° 542031 con fecha 21.07.2015, el **CLUB DEPORTIVO DE GIMNASIA ADULTO MAYOR DEL GIMNASIO FISCAL DE RAHUE**, se le facilitará lo siguiente:

- DEPENDENCIAS (UN SALON) DEL EX HOGAR ESTUDIANTIL DE RAHUE, LOS DIAS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES EN HORARIO DE 14.30 A 15.30 HRS., DESDE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO HASTA EL 18 DE DICIEMBRE 2015.

CON MOTIVO DE REALIZAR DEPORTE DE FORMA GRATUITA.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Osorno, se compromete a facilitar según indica la segunda cláusula, para el día que se mencionan, según disponibilidad del Encargado del recinto de la dirección de Desarrollo Comunitario.

En caso que el Municipio, por eventuales actividades de índole propio, necesitara las dependencias (DEPENDENCIAS (UN SALON) DEL EX HOGAR ESTUDIANTIL DE RAHUE), está serán informadas oportunamente al Permisionario, quedando libre acceso para el Municipio.

CUARTO: El Municipio se reserva la facultad de poner fin anticipadamente al presente convenio, cuando el recinto no sea utilizado para los fines que fue solicitado, o cuando se produzcan incumplimientos a las normas u obligaciones, contenidas en el presente convenio.

QUINTO: **CLUB DEPORTIVO RECREATIVO LAS CHICAS DE RAHUE**, deberá garantizar las obligaciones del presente convenio, así como los deterioros o daños que se produzcan en el bien municipal, mediante una **carta de Resguardo** firmada ante notario, anexa a este convenio. Se deja establecido que este permiso es intransferible, que ha sido otorgado en consideración a la persona adjudicataria y que éste debe ser ejercido de acuerdo a los días que establece el presente convenio.

SEXTO: Por la ocupación y servicios que se indican en el Punto N° 2, no se cobrarán derechos municipales.

SEPTIMO: El CLUB DEPORTIVO RECREATIVO LAS CHICAS DE RAHUE será responsable de mantener y hacer buen uso del inmobiliario del Hogar Estudiantil. De caso contrario, deberá responder por el cuidado del bien municipal, haciéndose responsable de hasta la culpa levisima en el cumplimiento de esta obligación. Para estos efectos, el Administrador del Recinto, deberá proceder a efectuar un acta de entrega y restitución, en el que se consignen los daños producidos, obligándose el permisionario a repararlos a su costas dentro de quinto día; de no procederse en tiempo y forma a efectuar las reparaciones informadas, la Municipalidad queda facultada, desde ya, para efectuar los trabajos directamente o a través de terceros, procediendo a hacer efectiva la carta de resguardo, el Municipio podrá repetir en contra del permisionario por la diferencia, constituyéndose como codeudor solidario el representante legal de la entidad solicitante, bastando para ello la aceptación del presente convenio.

Una vez terminado el presente permiso, el adjudicatario deberá restituirlo en las mismas condiciones en que fue recibido, y bajo acta firmada ante la administración del recinto.

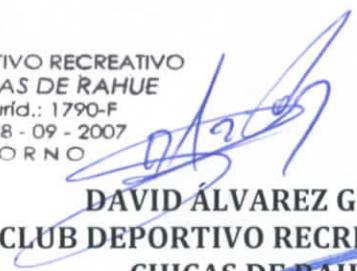
OCTAVO: Para conocer de las infracciones al presente permiso serán competentes los Tribunales Ordinarios de Justicia, fijando las partes domicilio especial en la ciudad de Osorno y prorrogando competencia para ante sus Tribunales

NOVENO: La Fiscalización del cumplimiento de las disposiciones que rigen este Convenio será de competencia exclusiva del Encargado del Recinto y de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECIMO: El presente convenio se suscribe en 6 ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en manos de los interesados y los restantes según distribución.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:

CLUB DEPORTIVO RECREATIVO
LAS CHICAS DE RAHUE
Pers. Juríd.: 1790-F
Fecha 28 - 09 - 2007
OSORNO


DAVID ÁLVAREZ GÓMEZ
CLUB DEPORTIVO RECREATIVO LAS
CHICAS DE RAHUE




JAIME BERTIN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO

JBV/KBH/HVG/yar
DISTRIBUCION:

- Interesado
- ASJUR
- Control
- DIDECO
- EX Hogar Estudiantil
- D.A.M
- IDOC N°





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Administración Municipal

CARTA DE RESGUARDO

1.- EN VIRTUD DE PETICION IDOC.N°542031, EL CLUB DEPORTIVO RECREATIVO LAS CHICAS DE RAHUE. LA ENTIDAD EDILICIA DE OSORNO ENTREGARÁ A ESTA ÚLTIMA, LO SIGUIENTE:

- DEPENDENCIAS DEL EX CENTRO COMUNITARIO HOGAR ESTUDIANTIL DE RAHUE PARA LOS DÍAS LUNES MIÉRCOLES Y VIERNES DESDE LAS 14.30 A 15.30 HRS.DESDE LA FIRMA DEL CONVENIO HASTA 18 DE DICIEMBRE DEL 2015.

CON MOTIVO DE REALIZAR ACTIVIDAD FÍSICA, DE FORMA GRATUITA.

2.- EL CLUB DEPORTIVO RECREATIVO LAS CHICAS DE RAHUE, SE COMPROMETE A RESPONDER ECONÓMICAMENTE DE LOS DAÑOS QUE POR SU CULPA O NEGLIGENCIA Y PERDIDAS QUE SE CAUSEN A LAS DEPENDENCIAS OCUPADAS O A LAS PROPIEDADES CIRCUNDANTES, ASÍ COMO LOS CAUSADOS POR LAS PERSONAS QUE VISITEN O CONCURRAN A LAS DEPENDENCIAS OCUPADAS Y ADEMÁS POR LOS PERJUICIOS QUE SE IRROGUEN A LOS DEPENDIENTES O FUNCIONARIOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO, SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES CIVILES Y PENALES QUE LE COMPETAN.

3.- LOS DAÑOS O PERJUICIOS Y SU AVALUACION SEÑALADOS, SERÁN DETERMINADOS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO.

PARA CONSTANCIA FIRMA:

CLUB DEPORTIVO RECREATIVO
LAS CHICAS DE RAHUE
Pers. Jurid.: 1790-F
Fecha 28 - 09 - 2007
OSORNO

DAVID ALVAREZ GOMEZ

**Autorizo la(s) firma(s)
que antecede(n)
en la calidad que**

OSORNO 29 JUL 2015

**comparece(n) quien
leyó, firmó y ratificó
ante mi**

Ilustre Municipalidad de Osorno
Administración Municipal

Juan Mackenna N° 851 fono: 264349 - anexo 4349
Chile - Osorno

